

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	
01	11	2017	

																	·
11	0170	POR SUS			VE Y TIPO									NOMBRA	MIEN	ГО	
12		UDACIÓN		JON		31	1	POR RE						BASE			
13	CAME		4			32	1	POR LIC						CONFIAN			
14		POR NUE	:\/A ^1	5E V C I	ÓNI	33	ĺ	POR AC			TRATIV	A	\$645945666	FUNCION	ARIO		
200000000000000000000000000000000000000	33					34		POR JU						HONORA	RIOS		
1 5	l .	VACIÓN			_	35		POR FA		HENT	O		PF	POLICÍA I	NDUS	TRIAL	
22	1	ICIA CON ROGA DE			UELDO	36		POR PE					J	PENSION	ADO		
23	1	ICIA SIN (ובו מס	37		POR IN						NTERINO)		
20	LIGER	OIA OIR	3005	DE 30	PELDO	38		POR FI									
						39	BAJA	POR TER	MINO DE	INTE	RINATO						
							DATO	S PERSO	ONAIES								
	REG. FED	. CONT.			APELLIDO	PATERN			ELLIDO		RNO	T I		NOMBRE	(6)		
	CAVM710	519KQ7			CAMA	.CHO			VAZC		-1110			IGUEL AN			
													141		10		
<u> </u>	DATOS LABORALES																
RAMO 4		PROGRAM.	SUE			UN RES.	PROYECT		NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA.	QUINQ	CVE E	sc	SE	EXO
4	1	4	4	1	21	6	44	92	14		058	3060					H
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO											CI /	AVE CUR	D			
				O NI O D	ARIOS ASI	***	_							VE OOK			
				ONOR	ARIOS ASI	MILABLE	S										
	INGRE	:00			CAMPIC			FECHAS			1						
DÍA	MES		ΟЙ	DÍA	CAMBIC MES	AÑO	Dia	LICEN		~		REANUDAC	·		BA.		
01	11		17	אוט	IVIES	ANO	DÍA	MES	S AI	OÑ	DÍA	MES	AÑO	DİA	MES	S	AÑO
01		20												30	11		2017
		JU	STIFIC	CACIÓI	N Y/O MOTI	VO DEL	MOVIMIE	NTO			···	SE	LIQUIDAR	ON SUEL	DOS F	IASTA	٧٠
				RENO	VACIÓN DE	CONTR	ATO						***************************************				
•										<u></u>							
	PERCEPO	IONES			IMPODE								1293 N 17	~ 	सदा	A I)(}
	- LINOLI C	IOIYES			IMPORT	<u> </u>						CONGED	DI FIGUR	LAXC	AI.A	1117	·
	01				6 12 0 14							comments. F			n-r=	\ /	\rightarrow
					\$ 12,841.	12						SUELDOB	\S ₽ / \	<u> </u>		<u> </u>	
												-	15	NOV 2	1 17 —	-111-	
								·				<u>-Inil</u>	1 1 1	140 4 -		-//\	_#_
												- -\\			<u>/ </u>	クト	$\mathcal{Y}_{\underline{}}$
												OFICE OFICE	ALIA M	AYOR I	E GC	BIEF	NO
RAMO	SECTOR	PROGRA	10 100	BPROG	10505:			DE ANTE				DIREC	CION DE	RECUR	SOSF	AM!U	NOS -
4	1	4	MA SU		DEPENDEN	UNID RE	SP PRO	DYECTO	HA	BILITA	00	NIVEL	CVE	PUESTO		NUM	
		1 4		41	21	6		44		92		14	0	58		30	60
						DATOS	DEL TR	ABAJAD	OR SUS	TITUI	IDO						
			NO	OMBRE	E DEL TRAE	BAJADOF	SUSTIT	UIDO.					F	REG. FED	. CON	T.	
														-			
				M	OTIVO								FECHA	\S			
												DEL			AL		
										DI	Α	MES	AÑO	DIA	MES		AÑO
·····	ELA	30R0				PROPON	}F					<u> </u>	1				
L	AURA ISELA F	MERO MART	INEZ			FLORES HE			LICENCI	REVISO AUTORIZO ICENCIADA ALICIA FRAGA BRETON LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA							
JEFE DE	DEPARTAME	NTO ADMIN	İSTRATI		يغم سوار المدار	TITULAR	77 -					SH DIVE LON	[JIO WIIGUEL	ALVARE	∠ LAND	A
COORT	DINACION GE	NERAL DE E	COLOG	ía c	OORDINACIÓN	GENERAL	DE ECOLÓ	GÍA)	DIRECTO	OR DE E	RECLIBED	20MAMIH 2	0.5	OCIAL MANZ			

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLÓGIA

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX.. REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de Cue LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a título de honorarios la cantidad de \$ 12841.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluída la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGO



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	
01	10	2017	

				CLA	VE Y TIPO	DE MOV	IMIENTO								NOMBRA	MIENTO	<u> </u>
11	ALTA	POR SU	STITUCIÓ	M		31	BAJA F	OR RE	NUNCIA	4		1 1	В	В	BASE		
12	REA	NUDACIÓ	N			32	BAJA F	OR LIQ	UIDAC	IÓN			С	С	ONFIAN	ZA	
13	CAM	BIO				33	BAJA F	OR AC	TA ADM	IINISTE	ATIVA	4	F	F	UNCION	ARIO	
14	ALTA	POR NU	EVA CRE	ACIÓ	N	34	BAJA F	OR JUI	BILACIÓ	Й			H	ĺ	IONORA		
3686660	ĺ						1							1			
15	1	OVACIÓN				35			LLECIM	IENTO			P	1	OLICÍA I		RIAL
21	1	NCIA COI			JELDO	36	BAJA F						J	1	ENSION		
22	1	RROGA D				37	BAJA F	OR INC	CAPACII	DAD				11	NTERING)	
23	LICE	NCIA SIN	GOCE D	SUE	ELDO	38	BAJA F	OR FIN	I DE CC	NTRAT	·O						
L	<u> </u>					39	BAJA PO	OR TERM	AINO DE	INTERIN	OTAN						
							DATOS	PERSC	NALES					·····			
	REG. FEI	D. CONT.		F	APELLIDO	PATERN			LLIDO I		NO	1			NOMBRE	:/\$\	
	CAVM710	,		<u>`</u>		ACHO			VAZQ								
)		30131(Q1			CAIV	ACITO			VAZQ	VEZ				IVII	GUEL A	WGEL	
· ·/							DATOC		341.50	···							
							DATOS	LABOR	TALES	T		F——			1		
RAMO	SECTOR	PROGRAM		<u> </u>	EPENDEN	UN. RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PL	JESTO	NUM P	LA QU	INQ	CVE E	sc	\$EX0
4	1	4	41		21	6	44	92	14	05	8	306	0				H
											1 —						
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO											······································		CLA	VE CUR	P	
	LIONODADIOS ACIMILADIES																
	HONORARIOS ASIMILABLES																
							F	ECHAS	}				···				
	INGR	ESO			CAMB	10		LICEN	CIA		R	EANU	DACIÓN			BAJA	
DİA	ME	S A	NO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	Al	ΫO	DÍA	MES	S AI	, VO	DÍA	MES	AÑO
01													"				
					<u> </u>										31	10	2017
		ال	JSTIFICA	CIÓN	Y/O MO	TIVO DEL	MOVIMIEN	TO					SE LIQUI	IDAR	ON SUE	DOS HA	STA.
													OL LIGO	D/(IX	OIT OOL	_DOO 1 1/2	1017.
			K	ENO	VACION L	DE CONTR	RATO										
	DEDOED	OLONEO															
	PERCEP	CIONES			IMPOR	JE						CONC				- 1 7/3° '°	
7											ģ	GOS	FRNE	\overline{D}	FL ES	IAUU	
<u> </u>	0.	1			\$ 12,84	1.12						SUELDO	DIBASE	LAX	(CALA	3	
											F***			Ŋĭ,		- \ \ (·	`
											Catalon of	4	37 33	(35 62	(2 5 1 5 1	`\	,
										***************************************	Ens.	7	n a	NN	/ ZU17		
						~					5 5 d	11	U V	1101		#	<u> </u>
						·					4717	1	<u>~</u> ,√√	411	-/		y .
							DATOS DE	ANTE	CEDEN'	TE	i,j	446 Lean	YYA B 4	رورون که او مورید	RDEG	OBITE	 V:0
RAMO	SECTOR	PROGR.	AMA SUBF	ROG	DEPENDE	N UNID RE	SP PROY	ЕСТО	HA	BILITADO	<u> </u>	NIVEC	1	CVE-F	PUESTO	<u>uunian</u>	IUM, PLAZA
4	1	4	4	1	21	6	4	4		92	IJ	11(500	ibir be	! \im\U	ਹਜ਼ਤਦਦ 158	., .	30 60
									L								
						DATO	S DEL TRA	BAJAD(OR SUS	TITUID	0		···				
			IDO.			***************************************			F	REG. FEI	CONT.						
														<u>·</u>	· · · -		
				NAC	OTIVO					<u> </u>				ECH/	10		
				1417	<u> </u>					1		חבי	Fi		10	41	
										511		DEL	1			AL	100
										DIA		MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
	,							1		<u> </u>							
	EL/	ABORO		<u> </u> -		PROPO					REV					TORIZO	
	1	BCM ROMA		+	EFRA	N FLORES H	ERNANDEZ	LICENCIADA ALICIA FRAGA BRETON LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LAND. A									
		IENTO ADM				A COM	Carl J										
COOR	DINACIÓN G	ENERAL DE	ECOLOGÍA	<u> @</u>	OORDINACI	MOFNERAL	DE ECOLOGI		DIRECTO	OR DE RE	curso.	S HUMAN	108	OF	FICIAL MAY	OR DE GO	BIERN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v.- que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las aclividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI. Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a título de honorarios la cantidad de \$ 12841.120 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en a intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE OCTUBRE DE 2017

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÀLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EERAÍN FCORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAJ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAUSA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

JÉSTIGO



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACION
DIA	MES	AÑO	
01	09	2017	

OFICIAL MAYOR DE GOSER NO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

							,,,,								··.		
				CL	AVE Y TIPO	DE MOV	IMIENTO					\neg		NOMBRA	MIENT	Ō	
11	ALTA	POR SUS	TITU	CIÓN		31	BAJA F	OR RE	NUNCI	4				ASE			
12	REA	NUDACIÓN	ļ			32	BAJA F	POR LIC	UIDAC	IÓN			C	ONFIAN	ZA		
13	CAM	BiO				33	BAJA F	OR AC	TA ADN	MINIST	TRATIVA	A	F F	UNCION	ARIO		
14	ALTA	POR NUE	VA C	REAC	IÓN	34	BAJA F	POR JUI	BILACIO	N			l i l I-	IONORA	RIOS	1	
15	REN	OVACIÓN I	DE CC	NTR	ATO	35	BAJA F	OR FAI	LLECIM	IENT	0		PF	OLICÍA I	NDUST	'RIAI	
21	LICE	NCIA CON	GOC	E DE	SUELDO	36	BAJA F	OR PE	NSIÓN					ENSION			
22	PRO	RROGA DE	LICE	NCIA		37	BAJA F	OR INC	CAPACI	DAD				NTERINO			
23	LICE	NCIA SIN (SOCE	DE S	UELDO	38	BAJA F	OR FIN	DE CO	NTRA	OTA		<u> </u>			,. <u>.</u>	
						39	BAJA P	OR TERM	IINO DE	INTER	RINATO						
						·											
	DATOS PERSONALES																
	REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO													NOMBRE	(S)		
	CAVM710519KQ7 CAMACHO VAZQUE												MI	GUEL AI	NGEL		
				<u> </u>													
	<u> </u>		Т				DATOS	S LABOI	RALES	1				1			
RAMO	SECTOR	PROGRAM	1	BPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	İ	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	sc	SEX0	
4	1	4	4	1	21	6	44	92	14		058	3060				Н	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·)ESC!	RIPCIÓN DE	EI DIJECT	·^							VE CUR			
				<u> </u>	I CIOIN DE	LLI OLOI	<u> </u>				$\dashv \vdash$		ULF.	VE CUR	<u> </u>		
			H	оио	RARIOS AS	SIMILABLE	S										
								ECHAS	}								
	INGF	RESO	•		CAMB	310		LICEN			R	EANUDA	CIÓN	T	BAJ	IA	
DİA	М	ES A	OV	DÍA	A MES	AÑO	DÍA	MES		ΟЙ	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES		
01	0	9 20)17											30	09	2017	
								<u> </u>									
		JU	STIF	CACIO	OM O/Y NC	TIVO DEL	MOVIMIEN	ITO				SE	LIQUIDAR	ON SUE	DOS H	IAST'A:	
				REN	OVACIÓN [DE CONTR	RATO										
												COST	TONGER				
	PERCEF	CLONICO			IMPOR												
	FERGER	CIOIRES			IMPOR	(IE					ř. n		打 台		FA.		
	0	1			\$ 12,84	1 17						21.36			1 8		
		1			\$ 12,0 4	1.12						<u>UELDO (</u> V	OUNO	1 2017	-		
											12	200	00110	<u> </u>			
					·						LĴ	A Laboratoria		-	ا الر سا		
												TICIALI	A MAYO		manus.		
					·····						— Dii	RECOIO	N DE AUC	3 3 7 Z. 1 <u>.</u> 1.	United Agency (Fig. 1)	•	
DAMO		I			_ [DATOS DI	***	·	····	, ·						
RAMO	SECTOR		MA SI	JBPRO				ECTO	HA	BILITAI	00	NIVEL		PUESTO		NUM PLAZA	
4	1	4		41	21	6		14		92		14	0	58		3 Ø60	
						DATO	S DEL TRA	BAJAD	OR SUS	TITU	IDO						
			OMB	RE DEL TRA				-11000	, , , , , 0			F	REG. FE	CON			
					•								•	<u> L</u>		-	
					MOTIVO					1			FECHA	\S			
				******								DEL	0,,,,		AL		
										DI		MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
										L							
	•	ABORO	TING			PROPO		1			REV				TORIZO		
L	MUNICIPALITY	ROMERO MAR	HME		EFRA	ıı"ı i≱FOKES H	ERNANDE2	"	LICENC	IADA AI	JCIA FRAC	GA BRETON	Lt	JIS MIGUEL	. ALVARE	ZIAN OA	

COORDINACION GENERAL DE ECOLOGÍA

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO COORDINACION GENERAL DE ECOLOGIA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal II - Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
 - VI. Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - VII. Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de loda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo antenor no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en é l intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotèncali., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTJ60

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALIGIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMAÑOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACION
DÍA	MES	AÑO	
01	08	2017	

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

		A	CL 0.	/E \/ TIDO	DE MOV.	£ ALESTE						[LONDO	MENTO	
11	ALTA DO	OR SUSTITU		/E Y TIPO	31		POR RE	NI INCIA					NOMBRA BASE	MENTO	
12	REANUE		CION		32									7.4	
13	CAMBIO				33		POR LIQ			ርነ ለ ፒነነ /	,		CONFIANT FUNCTION		
 			المال المال							KATIV.	٩	2222233			
14		OR NUEVA C			34		POR JUE						HONORAF		
115		ACIÓN DE CO			35	BAJA	POR FAI	LECIM	IENTO)		PF	POLICÍA II	NDUSTR	IAL
21		IA CON GOC		JELDO	36	BAJA	POR PE	NSIÓN				J F	PENSION	ADO	3 Mar-1980
22		OGA DE LICE			37	BAJA	POR INC	CAPACI	DAD		1		NTERINO		
23	LICENC	IA SIN GOCE	DE SU	ELDO	38	BAJA	POR FIN	I DE CO	NTRA	TO					
		·····	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		39	BAJA	POR TERM	INO DE	INTER	OTANI					
·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
ļ						DATO	S PERSC	NALES	;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
RI	EG FED (CONT		APELLIDO	PATERN	0	APE	LLIDO I	MATE	NO			NOMBRE	(S)	
`\ C.	AVM71051	9KQ7		CAM	UEZ			M	IGUEL AN	√GEL.					
ζ															
,4					1										
RAMO S	SECTOR PF	ROGRAM SL	JBPR C	DEPENDEN	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	sc	SEXO				
4	1	4	41	21	14	0	58	3060				Н			
			DECODI	DOIÓN DE					A) (F 0) ID						
			DESCRI	PCIÓN DE				CL,	AVE CUR	<u> </u>					
			HONOR	ARIOS AS											
							FECHAS								
	INGRES			CAMB			LICEN		I		REANUDAC	<u></u>		BAJA	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES		ÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES) AÑO
01	08	2017											31	08	2017
			<u> </u>								<u> </u>	<u> </u>			
		JUSTIF	ICACIÓI	A A\O WO.	TIVO DEL	MOVIMIE	NTO				SE	LIQUIDAF	RON SUE	LDOS HA	ASTA:
			RENO	VACIÓN E	E CONTE	RATO									
			1								1				
F	PERCEPCI	ONES		IMPOR	TE			2011	וא כריי	α	CALA	™BO—			
<u> </u>							(OBL	DEI	TAX	CALA SUELDO B				
\	01			\$ 12,84	.12					C n F	SUEL DO-B	ASE			
/			<u> </u>				<u> </u>	\mathcal{A} III	<u>'</u> /∩	71111	7) 11 11 /	H - H'			
		····	-					<i>]</i>]		A CC	2017	-111 - 11			
							<u> </u>	√I I_	<u>L J</u>	HUC	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	H			
								<u> </u>	-11 <u>-</u>	7111					
						DATOS	DE ANTE	OF DEM	TR M	IAYO	R DE GO	SIERNO			
RAMO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROG	DEPENDE	N UNID R	ESP PR	OYECTO		ABNUTAL	REC	urgas hi	JMANQ\	PUESTO		NUM PLAZA
4	1	4	41	21	6		44	ILLOO!	92		14		058		3060
		<u>!</u>				* **									
				OR SU	STITU	IDO									
			NOMBR	E DEL TRA					REG. FE	D. CONT					
			N	OVITON								FECH	łAS		
											DEL			AL	
									D	IA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	FLAF	3QRO			PROPO	INF	1		1	Dr	:VISO		All	TORIZO	

ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA." Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato. III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRIGHEZ

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v. Que cuenta con la solvencia moral, y bene la expenencia requenda para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescision. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorários devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de lipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE AGOSTO DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA-ISEL AROMERO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TEXTIGO



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	1
01	07	2017	

OFICIAL MAYOR DE GOLER TO

11 12 13 14 15 21 22 23	REG F	EANUD AMBIO TA PO ENOVA CENCIA RORRO	ACIÓN R NUE CIÓN E A CON GA DE A SIN G	TITUCIÓN	ATO SUELDO UELDO APELLIDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA I BAJA I BAJA I BAJA I BAJA I BAJA I BAJA I	POR REN POR LIQU POR ACT POR FALL POR PEN POR INCA POR FIN I OR TERMI PERSON APEL	JIDAC TA ADM ILACIO LECIN ISIÓN APACI DE CO	IÓN MINIST DN HENTO DAD DAD NTRA INTER	O ATO RINATO		NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICÍA INDUSTRIAL J PENSIONADO i INTERINO NOMBRE(S)					
)	CAVIVI	710519	KQ7		CAM	ACHO			VAZQ	UEZ				MIG	UEL AI	NGEL		
							DATOS	SLABORA	ALES									
RAMO 4	SECTO 1		GRAM 4	SUBPR 41	DEPENDEN 21	UN RES	PROYECTO 44		NIVEL		PUESTO		QUIN	IQ.	CVE E	sc	SEXO	
	1										3060					H		
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO												(CLAV	E CUR	P		
				HONOR	RARIOS ASI	MILABLES	3											
	INC	RESO					F	ECHAS										
DÍA		MES	ΑÑ	O DÍA	CAMBI MES	O AÑO	DİA	LICENC	1			REANUDA				BAJA	\	
01		07	201		1 11120	ANO	DIA	MES	AÑ.	10	DÍA	MES	AÑO	2	DİA	MES	AÑO	
				TIELO A OLÓ					<u> </u>						31	07	2017	
			108		N Y/O MOT			ТО				SE	LIQUID	ARO	N SUEL	DOS HA	STA:	
				RENC	OVACIÓN DE		ato MERNI	ጉ. ছና: ፪፻፪	rar	4574)							
	PERCE	PCION	Ec						2 CF 34 2 CF 24 2 CF 24	4 35-7								
	· croc	. 0,014			IMPORT	Famour jon		1 1 1 1	11 1	1 1	- R. E.	CONCER	то					
)		01			\$ 12,841.	12	3.0	1LIM 70	117		1	SUELDO E	ACE					
						183.11		J O 1 - E 1				JOLLDO E	ASE		····			
							in many to be a figure		1	- / \								
						0717	5 3 3 A B 5	<u> </u>	136	2016	MO							
						DIRECT	DE MOID	RECURC	305 F	N. I.	54Q/5							
RAMO	SECTO	R PR	OGRAMA	SUBPROG	DEPENDEN	UNID RESI	ATOS DE											
4	1		4	41	21	6	P PROYE			<u>ILITADO</u> 92	2	NIVEL	CV	E PUE		N	JM PLAZA	
												14		058			3 <i>O</i> 60	
				NOMBRI	E DEL TRAE	DATOS	DEL TRAE	BAJADOR	SUST	TITUIC	00							
						NOUNDON	2031110	υυ,						REC	G. FED.	CONT		
				M	OTIVO								EEC	HAS				
						·-········						DEL	1 20	11/10		AL		
									L	DIA	<u> </u>	MES	ΑÑΟ	D	IA	MES	AÑO	
1.4		ABOR		E7		PROPONE					REV	/ISO			AUT	ORIZO		
EFE DE	DEPART	MENTO	SINING	TRATIVO	EFRAIN				LUIS	IGUEL .	ALVARE	Z LANDA		LUIS	VIGUEL A	LVAREZ	WOA	
COORE	DINACIÓN	A 19ELA PUEBO MARTINEZ EFRAÎN EORES HERNÂNDEZ LUIS MIGUEL ALVARE EPARTÂMENTO ASMINISTRATIVO IACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA OFICIAL MAYOR DE G																



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI. Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrà ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobiemo del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tàcita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en é1 intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JULIO DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EERAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTĮGO POŖ ĻA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

ngo



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	
01	06	2017	

11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAN ALT REN LICE	TA POR S ANUDACI MBIO TA POR NI NOVACIÓI ENCIA CO DRROGA ENCIA SIN	ŻΝ N G JEV JEV	TITUCIÓN /A CREAC E CONTR GOCE DE LICENCIA	CIÓN RATO SUELDO A	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	A POR REAL POR LIVER POR JUNEAN POR POR INVENTED POR FIRE POR FERE POR TERE	QUIDAC DTA ADM JBILACIO ALLECIM ENSIÓN CAPACII N DE CC	IÓN MINIS ÓN HENT DAD DAD	το Rato	/A	P	BASE CONFIA FUNCIO HONOR	NARIO ARIOS INDUSTI NADO	
	פרט דר	TAGO T					DATO	S PERSO	DNALES							
		D. CONT. 10519KQ7			APELLIDO	<u>) PATERN</u> ACHO	10	APE	ELLIDO N					NOMBR	E(S)	
		00101.2.			CAIVI	ACHO			VAZQ	UEZ			.	IIGUEL A	NGEL	
RAMO	SECTOR	1 2200844	. T				1	OS LABO	RALES			1				
4	1	PROGRAM 4	-	SUBPR 41	DEPENDEN 21	UN RES	PROYECTO 44	92 ·	NIVEL 14		. PUESTO 058	NUM PLA	QUINQ	CVE	ESC	\$EX0
	·			25001			1		14		050	3060				<u> </u>
				DESCF	RIPCIÓN DE	L PUEST	0				_		CL	AVE CUF	₹P	
				HONOF	RARIOS ASI	MILABLE	s	·								
-	INICO							FECHAS								
DÍA	INGR ME	1	νÑΟ	DÍA	CAMBI MES	O AÑO	Dia	LICEN				EANUDAC	T		BAJA	
01	06		017		INEO	ANU	DÍA	MES	AÑ	0	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
						<u> </u>								30	06	2017
		Jl	<u> 181</u>		N Y/O MOT			4TO				SE I	LIQUIDAR	ON SUEI	DOS HA	STA:
				KENC	DVACIÓN DE	<u>ECONTR.</u>	ATO GO	<u> </u>	STORY	F18 5	V. Comm.					
	PERCEP(210NEC					0:=:s-z ₀	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				<u> </u>				
	ERUEL	PIONER			IMPORT	E						CONCEPT	O			
	01				\$ 12,841.	12		3.0					OF.			
							11		JUN	ZJ I	/	UELDO BA	\SE			
								was a second	in the	. Z. [1-		<u> </u>				
							фасы Имесы	885				1.				
							U irleCC.	UNIVE	RECUR		i i Kaya	u S				
RAMO	SECTOR	PROGRA	MA	SUBPROG	Tasosupsi		DATOS DE	ANTEC	EDENTE							
4	1	4	WA	41	DEPENDEN 21	UNID RES		<u>ЕСТО</u> 4		LITADO	0	NIVEL	CVE P	UESTO	NU	U PLAZA
										92		14	05	i8		3060
				NOMBRE	DEL TRAB	DATOS	DEL TRA	3AJADOF	RSUSTI	TUID	00					
				140141017	DEL INNO	AJADUK	SUSTITUE	DO.					RI	EG. FED.	CONT.	
				M	OTIVO						A		FECHAS	2		
											D	EL	1)	AL	
									-	DIA	<u> </u>	IES A	NO	DIA	MES	ANIO
							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			•••						
LAU		BORO Mero Mart	lucz		P	ROPONE	-				REVIS			AUTO	DRIZO	
EFE DE ØI	EPARJAME	NJ O ADMIN	STRA	ATIVO	EFROMP	THE STATE OF THE S	105/5	5	LUIS MIC	SUEL À	ÁLVAREZ I	ANDA	LUI:		LVAREZLA	AC:
COORDIN	ACIÓN GEN	NERAL DE E	COLC		ORDINACIÓN O		E ECOLOGÍA		OFICIAL	MAYO	R DE GOB	HERNO	OFIC	JAL MAYO	R DE GOBIE	F'iO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPLIESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA,- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$12841.12 (DOCE MIL. OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA,- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siquientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Còdigo Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s obre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federaliva.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati. 01 DE JUNIO DE 2017

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EERAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C GATTACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAUNA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARZAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ALIEIA MOMPIEL RUGERO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGE



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO								
DÍA	MES	AÑO							
01	05	2017							

<u> </u>						MILINIO A	AL I AD	NON D	'L	NSOI	NAL.						
11 12 13 14 15 21 22 23	REANU CAMBI ALTA F RENOV LICENO PRORF LICENO	POR NUEV /ACIÓN D CIA CON (ROGA DE CIA SIN G	/A CF E CO GOCE LICE	CIÓN REACIÓI INTRATO E DE SUI NCIA	N D ELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	POR RE POR LIG POR AC' POR JUE POR FAI POR PEI POR INC POR FIN	EUIDAC TA ADI BILACI LLECIN NSIÓN CAPAC I DE CO	CIÓN MINIST ÓN MIENTO IDAD ONTRA	O ATO	A	NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICÍA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO				
	REG. FED.			A		PATERNO)	APE	LLIDO		RNO			NOMBRE			
<u>`</u>	CAVM710519KQ7 CAMACHO								VAZO	QUEZ			V	AIGUEL A	NGEL		
3	i I						DATO	S LABOR	RALES								
RAMO 4	SECTOR P	ROGRAM 4	SUB 4		PENDEN 21		PROYECTO		NIVEL	1	PUESTO		QUINQ	CVE E	sc	SEXO	
7	<u> </u>	4	4	<u>'</u>	21	6	44	92	14	(058	3060				Н	
				_		L PUESTO							CLAVE CURP				
								FECHAS									
DÍA	INGRE				CAMB		<u> </u>	LICEN	*******			REANUDAC	CIÓN		BAJA		
01	MES 05	AÑ 201		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	_ A	ΝŌ	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
														31	05	2017	
		JUS				TIVO DEL N		VTO				SE	LIQUIDA	RON SUE	LDOS HA	STA:	
				RENOV	ACION D	E CONTRA	TO.		***************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			CORI	ב אומים	ם נפר	STADO	
	PERCEPCI	ONES			IMPOR'	TE						CONCEP			XCAL		
	01				\$ 12,22	9.80						SUELDO		15 M/ 1 W U	い 17 2017 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		
																OBIERN HUMANO	
RAMO	SECTOR	PROGRAM	4 Q11	BPROG	DEPENDE		ATOS D										
4	1	4		41	21	6 6		YECTO 44	H/	ABILITAE 92	10	NIVEL 14	CVE	PUESTO 058	<u> </u>	3060	
						DATOS	<u> </u>										
			NO	OMBRE	DEL TRA	BAJADOR	DEL TRA	NDO.	OR SU	STITUI	DO			REG. FEI	D. CONT.		
		·		O A A	TIVO												
				IVIO	TIVO			ne l				DEL	FECH	IAS	A1		
										DI	Α	MES	AÑO	DIA	AL MES	AÑO	
										1	1					+	

ELABORO PROPONE REVISO AUTORIZO

LAUFA ISELA ROMEROMARTINEZ

JEFRAÎN-ELORES HERNÂNDE LIC MIGUEL ÂNGEL GONZÂLEZ RAMÎREZ

LUIS MIGUEL ÂLVAREZ_{LA, F}IDA

JEFE DE <u>PEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</u>

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

OFICIAL MAYOR DE GOBIE RNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato. III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v.- Que cuenta con la solvencia moral; y liene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA",

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a título de honorarios la cantidad de \$12229.80 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) mensuales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", serà causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato. se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s obre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no este previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MAYO DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

EFRAÍN FLORES-HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. ZAMACHO VAZQUEZ-MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAUFA ISEILA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

ESTIGO.



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	OUINCENA DE OPERACIÓN		
DÍA	MES	AÑO	
01	04	2017	

ı						,	TILITIO	ALIA		JE F (JIVAL					I
11 12 13 14 15 21 22 23	RE CA	ANUD MBIO TA PO NOVA ENCIA ORRO	GA DE	VA C DE CO GOCI LICE	CIÓN REAC ONTRA E DE S INCIA		31 32 33 34 35 36 37 38 39	ALAB ALAB ALAB ALAB ALAB ALAB	A POR RE A POR LIG A POR JU A POR FA A POR PE A POR ING POR FIN	QUIDA CTA AC BILAC LLECI NSIÓN CAPAC	CIÓN DMINIS TÓN MIENT N CIDAD CONTR	-o 'ATO		P	NOMBE BASE CONFIA FUNCIO HONORA POLICÍA PENSIOI INTERIN	NZA NARIO ARIOS INDUS NADO	
								DATO	S PERSO	DNALE	S						
	REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APE											RNO			NOMBR	E(S)	
CAVM710519KQ7 CAMACHO										VAZ	QUEZ			N	IIGUEL A		
								DATO	S LABO	RALES							
RAMO	SECTOR	PRO	GRAM	SUE	BPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO		NIVEL	T	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE	500	
4	4 1 4 41 21 6								92	14	····	058	3060	GOING	CVE	ESC	SEXO H
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO																	
						ARIOS ASI						_ -		CL	AVE CUF	(P	
									FECHAS								
	1	RESO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			CAMBI)		LICEN				REANUDAC	CIÓN	1	BAJ	Δ
DÍA		<u>IES</u>	AÑ		DÍA	MES	AÑO	DÍA MES AÑO [DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	
01		04 ———	201	7											30	04	2017
	***************************************		JUS	TIFIC	ACIÓ	Y/O MOTI	VO DEL I	MOVIMIE	NTO	····			l se	LIQUIDAR	ON CUE	L DOC !!	A CTA
					RENO	VACIÓN DE	CONTR	ATO						LIGOIDAI	ON OUL	EDOS II	ASIA.
	PERCE	CION	ES			IMPORT							GOBH CONCEP	RNO I			<u>O</u>
·													CONCER			, <u>,,,</u>	
)1				\$ 12,229	80						Г ОЕ) ПО В	ASE 11	11111	 	f
				-						-				11 AE	3R 2017		
	<u></u>		77.4							-	·····		$\ \cdot\ $		الا		\mathcal{Y}_{-}
	·									·			OFICIAL	IA MAY	OR DE	GOBIE	RNO
*								DATOS DI	= ANTEC	FDEN	TE		DIRECCIO	N DE RE	CURSO	S HUMP	<u>₩405</u>
RAMO	SECTOR	PR	OGRAMA	SUE	PROG	DEPENDEN	UNID RES		/ECTO		BILITAD	0	NIVEL	CVE I	PUESTO		NUM PLAZA
4	1		4		41	21	6		14		92		14		58		3060
							DATOS	DEL TRA	BAJADO	R SUS	STITUII	DO			····		
				NO	MBRE	DEL TRAB	AJADOR	SUSTITU	IDO.					F	EG. FED	CONT.	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		M	OTIVO		····			Γ						
					141	- , , , , ,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>	***************************************	DEL	FECHA	.S		
											DIA	4		OÑA	DIA	AL MES	AÑO
																14169	1
ELABORO PROPONE												BEV	100		0117		

EFRAIN FLORES HERNANDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

REVISO

LIC MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZ0

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LA, SNDA

OFICIAL MAYOR DEGOBIE RNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I - Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requenda para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntanamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$1229.80 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcata, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s obre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. Para las afactos da interrestación del presente contrata asi co

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fu erza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vice de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE ABRIL DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENC IA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRANT FLORES HERNAMEZ COORDINADOR SENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIÓS PROFESIONALES"

CAMACHO VAZQUÉZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGEFZIO JEFE DE DEPARTAMENTO DER EC.



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	
01	03	2017	

		7 (7 (IVIO VIIVIII		_ 1 7 101	1011 5	L., I :	211001	1 /-\∟					
11 12 13 14 15 21 22 23	REANUE CAMBIC ALTA PO RENOVA LICENC PRORRE		CIÓN REACIÓI DNTRATO E DE SU :NCIA	O ELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	B BASE C CONFIANZA BAJA POR LIQUIDACIÓN BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACIÓN BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSIÓN BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR RENUNCIA C CONFIANZA F FUNCIONARIO F PULICÍA INDUSTR J PENSIONADO I INTERINO									
	······································														
	EG. FED. (***************************************	A	PELLIDO F			APE	LLID	O MATE	RNO			NOMBRE	(S)	
CA	AVM71051	9KQ7		CAMA	СНО			VA	ZQUEZ			M	IGUEL AN	1GEL 	
		········				DATO	S LABOR	RALE	ES	*		······································			
RAMO SI	ECTOR PF	ROGRAM SU	BPR DE	PENDEN L	JN. RES. PI	ROYECTO	HAB.	NIV	EL CVE.	PUESTO	NUM PLA	QUINQ.	CVE. E	sc	SEXO
4	1	4 4	11	21	6	44	92	14	4 (058	3060				Н
	······································		DESCRIE	CIÓN DEL	PLIESTO								AVE CUR	<u> </u>	
												<u> </u>	AVE CON	<u> </u>	
		<u> </u>	IONORA	RIOS ASIN	MLABLES			_] L							
	1.10000														
DÍA	INGRES MES	AÑO	DÍA	CAMBIC MES	AÑO	DÍA	LICEN		AÑO	DÍA	REANUDA MES	ACION AÑO	DÍA	BAJA	
01	03	2017	DIA	IVILO	ANO	DIA	IVILO		ANO	DIA	IVIES	ANO	31	MES_ 03	AÑO 2017
					<u></u>						<u> </u>				2017
		JUSTIFI		Y/O MOTI			VTO				SI	E LIQUIDAF	RON SUEI	LDOS HA	STA:
		WI	RENOV	ACIÓN DE	CONTRA	ТО									
												····		'ADO	
PE	ERCEPCIO	ONES		IMPORT	E					(CORI	RNO D	CALA	ADO	
			<u> </u>			ļ					L			76	
\ 	01			\$ 12,229.	.80					— <u> </u> F	e/Hao	***************************************	7/ 11/11	-\ _	
							······				-JI!	1 6 MA	R 2017		-}
					*	<u> </u>				- \ [$-\parallel \mathscr{H}$	N // N	ااارك		<i>J</i> }
	,						***************************************			— <u> </u>			- DEC	ORIERA	10
				***************************************		4					OFICIAL	IA MAYO ON DE RE	N DEG	HOMAN	os
RAMO	SECTOR	PROGRAMA S	UBPROG.	DEPENDEN		ATOS D	E ANTE	CED	ENTE HABILITA	<u>[</u>	NIVEL	DIN DE VE	PUESTO		LJM. PLAZA
4	1	4	41	21	6		44	 	92		14		058		3060

			OMBDE	DEL TRAE	DATOS			OR S	SUSTITU	IDO					
			ONDIC	DEL ITAL	DAJADOK -	5051110	JIDO.						REG. FEI	D. CONT.	
··········			M	OVITC								FECH	IAS		
											DEL	1 1 1	., .,	AL.	
									D	IA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	/ ELAB				PROPONE		a REVISO AUTORIZO								
LAU	REVIS RNÁNDEZ LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLI						VISO AUTORIZO ZÁLEZ RAMÍREZ LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA								
		TO ADMINISTRA ERAL DE ECOLO			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	fre the	>								
LOOOKUI	ANCION GEV	EMPLUE ECOLO	GIA C	DORKINACES	GENERAL	E ECOLOG	iA .	DIRE	ECTOR DE	RECURS	CURSOS HUMANOS OFICIAL MAYOR DE GOB SE				z 1ERNO

OFICIAL MAYOR DE GOB SERNO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato. III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a título de honorarios la cantidad de \$12229.80 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, gueda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s

obre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MARZO DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DERENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

_EFRAIN FLORES HERNANDEZ COORDINATION GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROI EROMARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ALJEIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE EPARTAMENTO DERE C.

TESTIGO



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE OPERACIÓN	
DÍA	MES	AÑO	1
01	02	2017]

11 12 13 14 15 21 22 23	REANU CAMBIO ALTA PI RENOV LICENC PRORR	DR SUSTITU DACIÓN) DR NUEVA C ACIÓN DE CO IA CON GOC OGA DE LICE IA SIN GOCE	CIÓN REACIÓI DNTRATO E DE SU ENCIA	O ELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F	POR REN POR LIQU POR ACT POR JUB POR FAL POR INC. POR FIN OR TERM	UIDAC A AD ILACI LECI ISIÓN APAC DE C	CIÓN MINIST IÓN MIENTO I IDAD ONTRA) ATO	4	NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICÍA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO				
	DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO															
			A				APEL			RNO			NOMBRE			
	CAVM7105	9KQ7		CAMAC	CHO			VAZ	QUEZ			M	IGUEL AN	IGEL		
		*** ** <u>** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **</u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DATO	S LABOF	RALES	S							
RAMO	SECTOR PI	ROGRAM SL	IBPR DE	EPENDEN U	IN RES P	ROYECTO	HAB	NIVEL	L CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	sc	SEXO	
4	1	4	41	21	6	44	92	14		058	3060				H	
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO															
		V-1	DESCRIF	CION DEL	PUESTO					-		CL	AVE CUR	P		
		1	HONORA	RIOS ASIN	MLABLES											
	V-1															
	INGRES			CAMBIC)		FECHAS LICEN			F	REANUDA	CIÓN		BAJA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	7	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
01	02	2017											28	02	2017	
	1	HICTE	IC A CIÓN	Y/O MOTI	(O DEL M		<u> </u>		-	l						
		303111		/ACIÓN DE			VIO				55	LIQUIDAF	KON SUE	LDUS HA	.STA:	
	PERCEPCI	ONICO	T	**************************************		1						NO DE	CCTA	DO-		
	PERCEPCI	UNES	-	IMPORTI						G	ORNER!	NO DE	ALA			
-	01			S 12229.	90	DETLAXCALA										
				ÿ 12223.	00						111					
											/!: n	8 MAR	2017	╫╫		
									····	117	√ll−š	77 15 15	ii d II a	HH		
	***************************************	****				1				-11-	<u>/ピー/</u>		200			
[····								OF'	ICIALIA	MAYOR	DE GO	BIERNO	<u> </u>	
RAMO	SECTOR	PROGRAMA :	SUBPROG	DEPENDEN			E ANTE(YECTO	,	NTE HABILITA	DIR	ECCION	DE KECU	PUESTO	MAILANCE		
4	1	4	41	21	6		44.	<u> </u>	92	00	14		058		JUM PLAZA 3060	
	<u> </u>			1												
							ABAJAD	OR SU	JSTITU	IIDO						
			NOMBRE	DEL TRAE	BAJADOR	SUSTIT	JIDO.						REG. FE	D. CONT.		
				070.40												
			M	OTIVO								FECH	IAS			
										10	DEL	<u> </u>	AL			
									<u> </u>	IA	MES	AÑO	DIA	MES	АЙО	
	ELA	PRO			PROPON		1	REVISO AUTORIZO								
		MERO MARTINEZ		EPRAIN	The will	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ LUIS MIGUEL ÁLVAFEZ L					ANDA					
I IEEE D	FE DE DEPARTAMENTO AUMINISTRATIVO COORDINACION GENERAL DE COLOGIA COORDINACION GENERAL DE COLOGIA DIRECTOR DE RECURSOS E											SOS HUMANOS OFICIAL MAYOR DESCRIPTION				

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGIA

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

OFICIAL MAYOR DESORBIERNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA. LA DEPENDENCIA. Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

1.- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI - Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII. Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevara a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$12229.80 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier lipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de caràcter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato. se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFEŠIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los danos que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s

obre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como plara todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fue rza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE FEBRERO DE 2017 .

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAIN FLORES-HERBANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL TITULAR DE LA DERENDEUCIA

"EL PRESTADOR D SERVICIOS PROFESIONALES"

CATACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAVRA ISEI Á ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURAALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC .



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	QUINCENA DE OPERACIÓN		
DÍA	MES	AÑO	1
02	01	2017	1

					CLAV	E Y TIPO [E MOVI	MIENTO								NOMBRA	MIENTO)		
11	ALTA I	POR S	SUSTI	TUC	IÓN		31	BAJA P	OR REN	IUNCIA					В	ASE				
12	REAN	UDAC	ΙÓΝ				32	BAJA P	OR LIQI	JIDACI	ÓΝ			ſ	C C	ONFIANZ	ZA.			
13	CAMB						33	BAJA P	OR ACT	A ADM	INIST	RATIV	'A	r	F F	UNCIONA	ARIO			
14		-	NUEV/	A CR	REACIÓ	N	34	_,	OR JUB						H F	IONORAF	RIOS			
15	RENO	VACIO	ÓN DE	CO	NTRAT	0	35	BAJA P	OR FAL	LECIM	ENTO)			P F	OLICÍA II	NDUSTF	RIAL		
21	LICEN	CIA C	ON G	OCE	DE SU	JELDO	36	BAJA P	OR PEN	SIÓN					J F	ENSION	ADO			
22	PROR	ROGA	A DE L	.ICEI	NCIA		37	BAJA P	OR INC	APACII	DAD			L	1 1 11	NTERINO			J	
23	LICEN	CIA S	IN GC	CE	DE SUE	ELDO	38	BAJA P	BAJA POR FIN DE CONTRATO											
							39	BAJA PO	OR TERM	INO DE	INTER	RINATO								
								DATOR	DE 0.00							***************************************			_	
	REG FED	CON	IT			APELLIDO I	PATERN	DATOS		NALES LIDO I		RNO				NOMBRE	(S)			
CAVM710519KQ7 CAMACHO										VAZQ						GUEL AN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
																			_	
									LABOR											
RAMO 4	SECTOR 1	PROGR 4	MAS	SUB 4		EPENDEN 1	JN RES	PROYECTO 44	нав 92	NIVEL 14	1	PUESTO 058	306		QVIIVQ	CVE E	SC	SEXO H		
-+												1 000								
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO												_			CLA	VE CUR	P			
			ONORA	ARIOS ASI	/IILABLE	S														
FECHAS																				
												REANU	2001	ÓN	1	D A IA				
Día			ΑÑΩ	$\overline{}$	DÍA		AÑO	DÍA	T						AÑO	DÍA	BAJA	AÑC	_	
DÍA	MES	>			DIA	MES	ANO	DIA	MES	AI	VO.	DIA	ME	-	ANO		MES			
01 01 2017																31	01	201		
			JUS	TIFIC	CACIÓN	Y/O MOTI	VO DEL	MOVIMIEN	ТО					SE L	IQUIDAR	ON SUEL	DOS HA	STA:		
		Alta po	r nuev	/a cre	eación d	de acuerdo	al presur	ouesto auto	rizado 20)17			_							
	PERCEPO	CIONE	S			IMPORT	E						CONC	EPT	0					
													GOB	IEI	RNOL	EL ES	TADU	2		
	01					\$ 12229	.8						SUELD	o₽A	g LA.	XCAL	1			
												Ĭ		\Box /				7		
																- 0045	111	Π		
				Ì									7	() 1 FE	3 2017				
						***************************************				-,				\	V // III	ااالا		ノー		
) \} [/ U \				
RAMO	SECTOR	980	GRAM	4 51	JBPROG	DEPENDEN	UNID RE	DATOS DE	ECTO		I E BILITAI	00	OFICIA	LIA	MAYO	R DE G NURSOS	UBIEK!	OSPIAZ		
1	4		41	1 00	21	6	44		2	1177	4	50	PIKEEL 14	HUN		198090 158	TTO://AIN	3060	<u> </u>	
	L			_!																
				N/A	OMBDE	DEL TRAI		S DEL TRA		JR SUS	HILL	טט				REG. FEI	CONT			
<u></u>				141	, OIVIDI (L	- DEC 1104		1 3031110	IDO.	*	·					NEG. FEE	J. CONI.			
					M	OTIVO									FECH	AS			_	
													DEL				AL			
											D	IA	MES	/	AÑO	DIA	MES	AÑC	2	
																	-			
	FIA	BORG					PROPO	NF	7				VISO		1	Δ11	rorizo			
ì L	AURA ISELA R	-	-	NEZ		EFR <u>ه</u> iא		ERNANDEZ-		MA	HILAF		NEZ PAUL		1	UIS MIGUEL		ANDA		
	E DEPARTAM				IVO	A	ANA	cece)	٧								- >			
COOR	DINACION GE	NERAL	DEC	OLOG	SIA C	OORDINACIA	GENERAL	DEEGOLOG	IA L	DIRECT		NERAL D	E RECUR	sos	o	FICIAL MAY	OR DE GO	IERNO	_	
	RDNACION GENERAL DE ECOLOGIA COORDINACION GENERAL DE EGOLOGIA																	_		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENÇIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato III.- Que LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

v.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios profesionales, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" señala que las actividades inherentes a los servicios profesionales que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios profesionales a titulo de honorarios la cantidad de \$12229.80 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2017.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podrà reclamar el pago de prestaciones de tipo (aboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento intermo de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones s

obre la prestación de sus servicios que dicte ta misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte ta validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ENERO DE 2017.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAINTLORES HERMANDEZ COORDINADOR GENERAL

Meerin

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C GAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

AURA ISELA ROMERO MARTINEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESTIG

LAURA ALIC'N MONTIEL REGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.